



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NUMERO **1347** DE 2007 - **5 JUL. 2007**

*"Por la cual se crea el Grupo Interno Antitrámites y de Atención Efectiva al Ciudadano - GIAA- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 18 de la Ley 489 de 1998, dispone que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y en la Ley; y atribuye al Departamento Administrativo de la Función Pública la función de orientar la política de simplificación de trámites.

Que la Ley 962 de 2005 creó el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cuyo funcionamiento coordinará el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que de conformidad con las instrucciones impartidas por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio radicado con el No. 1-2005-072548 del 22 de noviembre de 2005, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la implementación de la Política Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano, debe conformar un Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA-, para el manejo de la estrategia antitrámites y la atención efectiva al ciudadano.

Que en cumplimiento de las instrucciones mencionadas anteriormente, el Ministro de Comercio Industria y Turismo,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Créase el Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano - GIAA- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para desarrollar, implementar y ejecutar la política antitrámites y atención efectiva al ciudadano.

**ARTICULO 2º:** El Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estará integrado por:

- El Secretario General, quien liderará sus actividades y además será el coordinador y responsable de la administración de los contenidos que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reporte al Portal del Estado Colombiano PEC y al Sistema Único de Información de Trámites SUIT.
- El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien será el responsable de la administración de la información que la entidad reporte en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT y en el Portal del Estado Colombiano PEC.

- Los directores, subdirectores y coordinadores de grupo que intervengan en la gestión y ejecución de procesos interrelacionados con los trámites misionales, que estén dirigidos a los ciudadanos, servidores públicos y empresarios.

**PARÁGRAFO:** El Jefe de la Oficina de Control Interno realizará el seguimiento y verificación del desarrollo de las actividades y el cumplimiento del plan de acción definido por el Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano - GIAA.

**ARTICULO 3º:** Son funciones del Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA - del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- Realizar el análisis de los trámites de la entidad para identificar cuales son transversales e involucran a otras entidades del sector o de otros sectores, con el objeto de proceder a su racionalización simplificación o automatización.
- Definir un plan de acción de acuerdo al número de trámites vigentes en la entidad, para el levantamiento o revisión de la información contenida en la hoja de vida de los mismos.
- Efectuar el seguimiento al plan de acción y verificar los datos ingresados al sistema para garantizar la calidad de la información.
- Liderar el proceso de aprobación de trámites mediante acto administrativo firmado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
- Solicitar a los directores, subdirectores y coordinadores de grupo, la verificación de las normas relacionadas en la parte normativa de la hoja de vida, para que realmente correspondan al trámite y que no se incluyan o se exijan requisitos que no estén previstos en la Ley.
- Enviar para consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública las novedades y los proyectos para los trámites nuevos de la entidad.
- Las demás que le sean asignadas.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, para el ejercicio de las funciones asignadas, el Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo atenderá las directrices y lineamientos que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

**ARTICULO 4º:** Son funciones de cada uno de los integrantes del Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las siguientes:

- Líder: Velar por el adecuado cumplimiento de las actividades y funciones del Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano GIAA.
- Coordinador: Coordinar la información relacionada con los trámites que se realizan en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mantener actualizado el inventario de trámites y verificar la información que suministre la entidad.
- Perfil SUIT y PEC: Es el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien será el responsable de administrar la información que la entidad reporte al SUIT a través del PEC, actualizar la información de los trámites cuando éstos sean racionalizados o cuando haya cambios en alguno de ellos y administrar los contenidos que la entidad reporta al PEC, relacionados con la información básica de la entidad y eventos de interés público.
- Directores, Subdirectores y Coordinadores de Grupo: Apoyar al Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA- y al DAFP en el estudio de la viabilidad de los trámites que se pongan a su consideración.

**ARTICULO 5º:** Corresponde al Secretario General en su calidad de Líder determinar el funcionamiento del Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA - del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- 5 JUL. 2007

RESOLUCION NUMERO **1347** DE 2007 Hoja No. de


*"Por la cual se crea el Grupo Interno Antitrámites y de Atención Efectiva al Ciudadano - GIAA- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*

**ARTICULO 6°:** El Grupo Interno Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano -GIAA- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deberá comenzar a ejercer sus funciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución a cada uno de sus miembros.

**ARTICULO 7°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. - **5 JUL. 2007**

  
**LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ**  
**MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**